

DECRETO EXENTO N° 10

REF.: Autorización funcionamiento FERIA “San Sebastián”.-

Lonquimay, 04 Enero del 2022.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del 02.02.2004 que aprueba Clasificador Presupuestario.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 28.06.2021 que asume como Alcalde de la Comuna de Lonquimay Don Nibaldo Alegría Alegría, Rut N° 12.027.577-1.-
4. El Decreto Alcaldicio N°2.752 del 09 de Diciembre del 2021, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lonquimay para el periodo año 2022.
5. Lo establecido en la Ley N°19.925, sobre expendio de Consumo de bebidas Alcohólicas.-
6. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2.290 de fecha 04 de diciembre de 2020. Que aprueba Ordenanza Municipal por Concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Lonquimay.-
7. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

1. Considerando que entre los días 19 al 23 de enero de 2022, se desarrollarán Actividades de festejo asociadas a la celebración de la Fiesta de San Sebastián y Aniversario N°125 de la Comuna de Lonquimay.-
2. Que es preciso establecer instrucciones y regular permisos para actividades públicas a desarrollar durante la celebración de la Fiesta de San Sebastián de la comuna de Lonquimay 2022.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, en forma transitoria el funcionamiento de la feria libre, en el Parque las Avutardas, para ejercer comercio en Bien Nacional de Uso Público, donde se podrá comercializar los productos o mercancías relacionadas con las siguientes actividades comerciales establecidas en el Título V, Artículo N°12, punto 7.2. “Fiesta San Sebastián o 20 de Enero” de la Ordenanza Municipal, las que se indican a continuación con sus respectivos valores por todos días del desarrollo de la festividad:

a) Puestos para venta de Cerveza artesanal: 1,5 UTM

b) Cocinerías: Destinada a la venta de alimentos y bebidas alcohólicas; **1 UTM.**

c) Puestos de alimentos, jugos naturales y bebidas no alcohólicas: Destinado a la venta de comida rápida, Mote con huesillo, Jugos Naturales, entre otros similares; **0,7 UTM.-**

d) Bazares, puestos varios y feria artesanal, que no incluyan la preparación de alimentos y tampoco bebidas alcohólicas: Destinado a la venta de frutas y verduras, calzado, vestuario,



- herramientas, artesanías y artículos en general, entre otros; **0,7 UTM.**
- e) **Puestos mercancías de escaso valor (palomitas de maíz, algodones de azúcar y otros similares); 0,03 UTM**
 - f) **Puestos de Juegos:** Destinado a la instalación de juegos de habilidad, juegos inflables, piscinas, entre otros; **0,03 UTM por m2 de terreno.-**
 - g) **Carros Foodtrucks de la Comuna de Lonquimay 1 UTM.**
 - h) **Carros Foodtrucks de otras comunas 2 UTM.**
2. Las personas interesadas en obtener un Permiso Municipal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en Ferias Libres en las actividades de **“Cocinerías”, y “Puestos de alimentos, jugos naturales y bebidas no alcohólicas”**, deberán ser mayores de 18 años, habitantes de la comuna de Lonquimay, y presentar una solicitud al alcalde, fundamentando los Motivos de su petición y deberán acompañar los siguientes antecedentes:
- a) Fotocopia de Cedula de Identidad.-
 - b) Descripción Precisa por escrito de la actividad que intenta desarrollar.-
 - c) Registro Social de Hogares.-
3. Las personas interesadas en obtener un Permiso Municipal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la feria Libre en las Actividades de **“Bazares, puestos varios y feria artesanal, que no incluyan la preparación de alimentos y tampoco bebidas alcohólicas” y “Puestos de Juegos”** deberán dirigirse a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en Calle Bernardo O’Higgins N°1305, para reservar el puesto correspondiente, caso contrario podrán realizar el trámite a través del correo Electrónico obras@mlonquimay.cl o al número telefónico 045-658748. En horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se darán las instrucciones necesarias para la reserva de sitio.- Estas personas podrán visualizar el emplazamiento de los distintos puestos de la feria libre empadronados, en la página oficial de la Municipalidad de Lonquimay, en el documento denominado **“EMPLAZAMIENTO FERIA SAN SEBASTIAN 2022”**.-
4. Los interesados en obtener los permisos correspondientes a la feria San Sebastián, deberán cancelar los derechos municipales hasta las 14:00 horas del día 19 de enero 2022.-
5. Los puestos y ubicaciones serán asignadas de acuerdo al orden reservad, una vez cancelados los derechos municipales, previa selección a través de los medios digitales del municipio Pagina Web Facebook.-
6. Sera responsabilidad de cada interesado de tramitar la tasación en SII, según corresponda.
7. Los puestos de feria libre serán delimitados por la Municipalidad de Lonquimay a través de la Dirección de Obras, especificándose las medidas máximas de estos, los cuales no podrán ser modificados por los feriantes.-
8. Autorizado el permiso para ejercer el comercio en la feria libre por el Alcalde, la Dirección de Obras procederá al enrolamiento respectivo para cancelación correspondiente en la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza de derechos municipales.-
9. Prohibiese el comercio fuera de los límites de la feria libre, quienes incurran en este incumplimiento se aplicaran la multas correspondientes señaladas en la ordenanza municipal.

10. Sin excepción, todo feriante al momento de retirarse de la feria, deberá dejar aseado el lugar que ocupa, depositando los desperdicios, en los contenedores que la municipalidad proveeré para la feria.-
11. Los permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público, que otorga el municipio, serán esencialmente precarios, siendo posible que sean modificados o dejados sin efecto en cualquier momento, sin derecho a indemnización.-
12. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO FERIA SAN SEBASTIAN:
 - a) **Puestos de “Cocinerías”, “Bazares, puestos varios y feria artesanal” y “Puestos de Juegos” (sin bebidas Alcohólicas).-**
 - Día 19, desde las 09:00 a 23:00 horas
 - Día 20, desde las 09:00 a 23:00 horas
 - Día 21, desde las 09:00 a 23:00 horas
 - Día 22, desde las 09:00 a 23:00 horas
 - Día 23, desde las 09:00 a 23:00 horas
 - b) **Puestos de “Cocinerías” y “Cervecerías” con venta de bebidas Alcohólicas.-**
 - Día 19, desde las 10:00 a 23:00 horas
 - Día 20, desde las 10:00 a 23:00 horas
 - Día 21, desde las 10:00 a 23:00 horas
 - Día 22, desde las 10:00 a 23:00 horas
 - Día 23, desde las 10:00 a 23:00 horas
13. Considerando la pandemia por Covid-19, por participante tanto comerciante como usuario, deberán contar con su pase de movilidad habilitado, para poder ingresar a la feria.-
14. Debido al reducido aforo, se permitirá un máximo de 2 personas por puesto, lo que deberán contar con su pase de movilidad habilitado.-
15. El presente decreto regirá a contar del día 19 al 23 de enero de 2022.
16. La fiscalización estará a cargo de los inspectores municipales, Seremi de Salud, Departamento de Salud Municipal, solicitando la colaboración de carabineros, para dar cumplimiento al presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE



ERIKA OPITZ SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL.



CLAUDIO SANDOVAL TRONCOSO
ALCALDE COMUNA DE LONGQUIMAY (s)

CST/ EOS/MUP/mup

Distribución:

- Oficina de Partes (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Subcomisaria Lonquimay (1)
- Inspección Municipal (1)
- Dirección de Obras (1)
- Administración (1)